



Reunión para evaluar contingencia por el COVID - 19

- Protocolos de seguridad sanitarias en el I.C.
- Aprobación del acuerdo de contingencia por COVID - 19
- Firman convenio de colaboración I.C. y SEDUC.

ÍNDICE

Festival Tradicional

1F

ACADÉMICA

3-11

CULTURAL

12-15

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

16

17

18

19

JURÍDICO

20-24

25-27

28-30

31-32

160 Aniversario del I.C.

2F

Promoción Y Difusión

¿Sabías que...?

El plano y diseño del circo teatro Renacimiento es autoría de Manuel F. Rojas, catedrático de dibujo lineal y natural, del Instituto Campechano. La construcción quedó a cargo de los ebanistas Pedro Tello y Ramón Baldó. El edificio fue inaugurado el 3 de febrero de 1907. Este recinto ha sido escenario de diferentes eventos importantes, entre ellos la presencia de Francisco I. Madero, como candidato del partido Antirreeleccionista en 1909.

Mtro. Damián Enrique Can Dab
Lic. Citali Arcocha Toledo



INSTITUTO CAMPECHANO

CURIOSIDADES DE LA HISTORIA

Gaceta I.C., Año 9, No. 57, Mayo-Junio 2020, es una publicación bimestral editada por el Instituto Campechano, a través del Departamento de la Gaceta del Instituto Campechano. Calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México. Tel: 8162480 y 8112975.

www.institutocampechano.edu.mx
gacetaic@hotmail.com

Editor responsable: Jorge Román Rosado Rodríguez. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-110910221700-109, ISSN: 2007_218X. Ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Certificado de Licitud y Contenido: 16209, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresa en el Departamento de Diseño e Impresión del Instituto Campechano, calle 10 No. 357, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, México, este número se terminó de imprimir el 30 de Junio del 2020 con un tiraje de 100 ejemplares.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación.



La salud es primero

Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez.
Director de la Gaceta.

El estado actual ante la pandemia por COVID19, ha requerido la toma de decisiones de manera urgente para poder atender los requerimientos para evitar el contagio del virus; es así que nuestro centenario Colegio no podía quedar exento de participar en dichas acciones, es por ello que derivado de los resolutive acordados en sesión ordinaria de Consejo Superior, se dieron a conocer los lineamientos que deberán ser observados por todos los integrantes de la comunidad estudiantil, docente y administrativos.

En la sesión encabezada por el Rector, Lic. Gerardo Montero Pérez, se determinó implementar las medidas del programa de sana distancia, el trabajo desde casa con motivo necesidad de permanecer en casa para evitar los contagios, así como la implementación de las clases en línea para todos los alumnos y en todas las escuelas y niveles educativos.

La seguridad, y el resguardo de la salud de todos es lo principal, por ello el Benemérito Instituto Campechano se une y refuerza las acciones de combate al virus COVID 19, y pone a buen resguardo a sus alumnos, docentes y personal administrativo; es tiempo de unión y empatía ante el embate de la pandemia, no podemos bajar la guardia, y juntos podremos ser un todo que avance a paso firme y en salud.

El Benemérito Instituto Campechano cumple así con una de sus premisas desde su apertura ya hace 160 años, siendo no solo un baluarte de la educación, sino también el refugio de todos quienes descansan a su sombra, hoy más que nunca, es tiempo de cohesión, es tiempo de mantenernos unidos en un solo esfuerzo.

INSTITUTO CAMPECHANO

DIRECTORIO

RECTOR
Lic. Gerardo Montero Pérez

SECRETARIO GENERAL
Mtro. Oswaldo Rosenberg Lozano Reyes

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
M. en C. E. María Elizabeth Fuentes Castillo

CONSEJO EDITORIAL

M.C. Damián Enrique Can Dzib
Mtra. Rocío Zac-Nicté Cupul Aguilar
Lic. Julio César Zárate López

DIRECTOR DE LA GACETA
Mtro. Jorge Román Rosado Rodríguez

DISEÑADOR
Ozmani Nathaniel Román García

COLABORADORES

Oficina de Relaciones Públicas

Alejandra Guadalupe Aguilar Pereyra.

Claudia Castellot Vidal.

Portada

Reunión para evaluar contingencia por el

COVID – 19

¿Sabías que...?

El lema oficial del Instituto Campechano: *Un pasado de gloria y un presente de luz* es autoría de la Mtra. Martha Medina del Río, directora de la Escuela Normal de Profesores del Instituto Campechano.

Dicho lema fue propuesto y aprobado el día 4 de diciembre de 1981 en sesión de Consejo durante la dirección general del Lic. Guillermo González Galera.

Mtro. Damián Enrique Can Dzib
Lic. Cifrali Arcocha Toledo



Mtra. Martha Medina del Río



INSTITUTO CAMPECHANO

CURIOSIDADES DE LA HISTORIA



Turismo gastronómico en Camino Real.

Alejandra Guadalupe Aguilar Pereyra

El presente trabajo tiene como finalidad abordar el tema de turismo gastronómico, considerando el nombramiento realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 2010, en el cual destaca, que la gastronomía de nuestro país, a diferencia de otras tiene una amplia gama de sabores, colores y texturas, así como otros factores tales como los ingredientes, la cultura y las técnicas de elaboración, que los pueblos indígenas han mantenido a través de generaciones.

En cuanto a turismo gastronómico la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) y la UNESCO lo definen como la acción que realiza el visitante o turista durante sus viajes o estancias en lugares diferentes al habitual, por un periodo de tiempo inferior de un año, con la finalidad de llevar a cabo actividades fundamentadas y relacionadas con el patrimonio cultural gastronómico, con el fin principal de consumir y disfrutar productos, servicios, experiencias e inspiraciones de manera prioritaria.

Hay que destacar que actualmente los países europeos han optado por invertir a la infraestructura que requiere este tipo de turismo con el fin de desarrollar turísticamente un sitio, que por lo general los turistas visiten, con el objetivo de aprender las técnicas y costumbres de la cocina tradicional, siendo un éxito en dichos casos.

Dentro de la República Mexicana, estados como Ciudad de México, Chiapas y Tabasco decidieron explotar este mismo recurso para desarrollar aquellas zonas rurales que tienen el potencial para convertirse en un atractivo y así dar a conocer una parte de su Patrimonio Inmaterial que a nivel mundial resulta una experiencia única.

A pesar de que nuestro estado cuenta con una amplia gama gastronómica, aún no se implementa una opción para aprovechar dicho recurso, en este contexto es necesario contemplar el

Este trabajo de investigación es resultado de la asignatura *Seminario de investigación turística*. Asesoría metodológica e histórica Mtro. Damián Enrique Can Dzib.

Alumna del 6o semestre de la Licenciatura en Turismo del Instituto Campechano.

turismo gastronómico como una experiencia cultural para la conservación del Patrimonio Inmaterial en Camino Real.

La comunidad local y las autoridades pertinentes en los municipios de Camino Real desconocen realmente el potencial que tiene la gastronomía como oferta turística, cada vez son más las personas interesadas en descubrir y experimentar la cocina tradicional, aprendiendo la elaboración de los productos y los utensilios que se necesitan para que posteriormente el platillo llegue a la mesa.

No obstante, la falta de interés, se considera un factor importante, puesto que al no proponer o implementar alguna oferta turística diferente a las ya planteadas conlleva al hecho de que no se considere el intentar tener un producto turístico que pueda cumplir con las expectativas que trae el turista al llegar al sitio deseado.

El posicionamiento de la gastronomía tradicional como atractivo aún no se considera de gran importancia para impulsar el desarrollo turístico, puesto que se han acostumbrado a que únicamente se tengan recorridos peatonales, se visiten las murallas o los fuertes, pasear por el tranvía, pero realmente, a pesar de lo increíble que es conocer algo por primera vez, es necesario contemplar opciones nuevas, que puedan ser aplicadas conforme a la planeación de un producto turístico, involucrando los aspectos esenciales para llevarlo a cabo.

Hay que tener en cuenta, que para efectos del turismo gastronómico debe involucrar la parte esencial que buscan los turistas culturales, *foodies* o turistas gourmet que es vincularse de manera íntima con la comunidad local para aprender el proceso que conlleva la elaboración de un platillo de los municipios correspondientes a Camino Real. ¿Cómo convertir el patrimonio inmaterial en parte del desarrollo turístico gastronómico en Camino Real?

El turismo gastronómico surge como respuesta al constante cambio y al incremento de la demanda de los consumidores, puesto que se ha convertido en un elemento indispensable para conocer la cultura, las costumbres cotidianas y la forma de apreciar la preparación de los alimentos de una comunidad local.

Al implementar una oferta turística en Camino Real, se lograría captar la atención de los turistas y autoridades, demostrando que se tiene el potencial suficiente para lograr una derrama económica y obtener beneficios tanto como para la comunidad local como para el turismo, estableciendo un acuerdo, en el que se contribuya al desarrollo de turismo gastronómico.

El trazar una ruta, implica que se refleje de manera estratégica la forma en que se llevaría a cabo este proceso, así como los beneficios que traería, se debe tomar en cuenta que la gastronomía forma parte de la oferta turística y que además es capaz de satisfacer las nuevas demandas de los turistas que desean conocer la historia, cultura y patrimonio de una comunidad a través de la cocina tradicional teniendo en consideración la importancia que tiene la conservación y práctica del Patrimonio Inmaterial.

Existen países que realmente se interesan por dar a conocer su pasado histórico y por ello utilizan la gastronomía en el cual involucran rituales, procesos, entre otras cosas, aunque para la comunidad local es algo cotidiano, el conocer todo lo que está detrás. La degustación culinaria es algo que no deja de asombrar en la actualidad.

A pesar de que hay personas interesadas en el tema de la gastronomía, aún no encuentran un punto medio en el cual se vincule con el turismo, además de que únicamente se queda en lo teórico y en el análisis, aún no se ha llevado a cabo alguna prueba para saber si verdaderamente se puede o no apostar por este tipo de proyectos.

El turismo, con el paso del tiempo ha sufrido grandes cambios, esto, debido a la necesidad de adaptarse a una demanda más exigente y activa. Como consecuente aparece un turismo temático, el cual tiene como objetivo la recuperación de la herencia cultural y social de las áreas geográficas, el contacto con la naturaleza, y el conocimiento de las costumbres de la propia comunidad local.

Fue en el año 2000, después de haberse celebrado el *Congreso Internacional "Local Food and Tourism"* en Chipre, que empezó el auge por tratar de hacer contraste entre todos los términos que surgieron a raíz de esto, para darle el debido reconocimiento e importancia a lo que hoy en día conocemos como Turismo gastronómico o Turismo culinario, entre otros; y así poner en la mira a países como China, Turquía, España, Argentina y Chile por las investigaciones realizadas por diversos autores. (López-Gúzman, T., Jesus, M., 2011, pp 915-922)

Di Clemente, E., Hernández, J. y López-Guzmán, T. (2014), señalan que el turismo gastronómico, está tomando cada vez más mayor importancia, debido a que el turista actual demanda sensaciones únicas y exclusivas, estableciendo relaciones no simplemente comerciales, sino sobre todo personales y humanas con los territorios, patrimonios y las comunidades locales. Cabe recalcar la importante relación que existe entre el turismo y la gastronomía, a pesar de que no han sido exploradas y aprovechadas, se deben contemplar las características necesarias identificando un atractivo importante, para aquellos consumidores llamados "foodies", los cuales tienen el deseo de conocer la identidad de una localidad a través de sus gustos y sabores.

Con base a lo anterior, Fusté-Forné, F. (2016) fundamenta que hay que considerar que este creciente interés por la gastronomía se debe a que el turista busca experimentar y tener sensaciones únicas e inigualables, a pesar de que en muchas ocasiones el consumo de alimentos quede en segundo plano, pues las personas buscan alimentarse, en algunos lugares empiezan a explotar este recurso económico tanto para su beneficio como para dar a conocer las costumbres y tradiciones que se utilizan en la elaboración de los platillos que conforman su identidad.

Es por ello que Meléndez, J. y Cañez, G. (2009)., señalan que es necesario conocer los aspectos históricos, sociales, económicos y políticos que han influenciado en las practicas culinarias en los pueblos, para así comprender todo lo que conlleva a la gran diversidad de productos que han cambiado las nuevas preferencias y prácticas alimentarias.

Esto con el fin de tener el conocimiento de lo que somos y a lo que pertenecemos, es decir la identidad propia, ya que el consumir alimentos no es puramente por necesidad humana, sino que va asociada al pasado, técnicas, procesos, preparación, servicio y al consumo de los alimentos, dependiendo de la cultura y de su historia.

Bernier, T. (2003) citado por Oliveira, S. (2010) afirma que actualmente existe una gran cantidad de turistas que "se alimentan" y otros que "viajan para comer", puesto que se trasladan de un lugar a otro no únicamente para comer, sino para aprender culturalmente.

Por otro lado, es indispensable comprender el patrimonio inmaterial, González, F. y López-Gúzman, T. (2016) lo definen como la herencia del pasado que se transmite de generación en generación desarrollándose a través de la historia, mostrando la identidad de un pueblo, así como los valores de su tradición más genuina y diferenciadora, que conforman una determinada clasificación, ya sea material o inmaterial.

Cabe destacar que la propia conceptualización del patrimonio inmaterial va más allá de un monumento, las bellas artes o los yacimientos arqueológicos, después de la convención del 17 de octubre de 2003 en París, se especifica que de igual manera incluye los usos, las costumbres, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas como parte de este.

Ahora bien, el 16 de noviembre de 2010, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), otorgó la declaratoria de patrimonio inmaterial de la humanidad a la cocina tradicional mexicana, considerándola un elemento esencial para la identidad cultural del país, que por lo tanto debe y tiene ser protegida.

A pesar de que con el paso del tiempo se ha visto amenazada gracias a los embates de la globalización, existen personas que se encargan de mantener la comida tradicional, recreándola y transformándola, con el fin del salvaguardar su identidad y transmitir sus conocimientos a futuras generaciones. (Urías, P. [Canal 11]2013)

Por último, como bien señala Ortiz, J. (2015) el salvaguardar y dar reconocimiento de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación contribuyen al respeto de la diversidad cultural y de la creatividad humana, esto implica variables que deben aplicarse en la historia de la cocina de cualquier región.

Es por ello que, a través de la implementación de una ruta gastronómica en Camino Real sea capaz de reflejar la importancia de la gastronomía tradicional, así como la experiencia de comunidad local resaltando nuestras raíces, quienes somos y sobre todo, aquellas condiciones históricas, que convergen en cada uno de los platillos que forman parte del inventario intangible de nuestra cultura e identidad.

Es imperativo para nuestra economía y turismo estatal implementar una ruta gastronómica en Camino Real para la conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial en la que podamos elaborar un inventario gastronómico de Camino Real, en la cual se reúna información de todos y cada uno de los platillos de esa región, diseñar una ruta gastronómica que influya en el desarrollo turístico de los municipios de Camino Real, identificar los platillos más representativos de Camino Real formando así un inventario gastronómico únicamente para la ruta, proponer estrategias para el diseño de la ruta gastronómica para facilitar el traslado de los turistas hacia el destino y consolidar una propuesta turística en Camino Real que ayude a la conservación y promoción del Patrimonio Inmaterial.

8) Presentación de fondos y fuentes

Para la elaboración del presente protocolo de investigación denominado “Turismo gastronómico: Experiencia cultural para la conservación del Patrimonio Inmaterial en Camino Real. (2010–2020)” se investigaron en las diferentes plataformas digitales tales como el portal de difusión de la producción científica hispana Dialnet y la biblioteca electrónica de Scielo para la publicación y difusión electrónica de revistas científicas, su origen y evolución en el cual se tomaron diversos artículos relacionados con la gastronomía.

De igual modo, se consultó la plataforma digital de YouTube para el análisis del vídeo subido por Canal 11, en el cual hace elogio a la cocina mexicana y detalla rasgos que tiene la cocina tradicional de campeche, mencionando aspectos que normalmente la gente no conoce y que son dignos de destacar.

Por último también se hizo uso del libro físico de “La gastronomía de Campeche” bajo la autoría de En Cantarell, A., Echeverría, D., Lara, H., Chuc, C., Ortiz, J., Domínguez, I., Arnábar, T., Rubín de la Borbolla, S., Gurri, F. y Mendoza, J., en donde se manifiesta de manera clara y concisa la división de la gastronomía del estado por municipios.

Cada una de estas referencias aportó a esta investigación datos importantes para poder realizar debidamente esta investigación, puesto que mostraban diferentes perspectivas del turismo gastronómico en su país y/o región determinada en donde se practica, así como la importancia que se le ha dado en los últimos años con el fin de aprovechar correctamente los recursos que permiten desarrollar una zona rural, para así dejar una derrama económica que beneficia a la comunidad local, conserva el patrimonio y hace promoción del turismo.

Referencias

Meléndez, J., Cañez, G. (2009). La cocina tradicional regional como un elemento de identidad y desarrollo local. El caso de San Pedro El Saucito, Sonora, México. *Estudios sociales*. Vol. 17 (pp.181-204).

López-Guzmán, T., Jesus, M. (2011). Turismo, cultura y gastronomía. Una aproximación a las rutas culinarias. *Tourism & Management Studies*. N°. Extra 1. (pp 915-922).

Ravara de Oliveira, S. (2011). La gastronomía como atractivo turístico primario de un destino el turismo gastronómico en Mealhada – Portugal. *Estudios y perspectivas del turismo*. Vol. 20., N°. 3. (pp 738-752)

Urías, P. [Canal 11] (2013). Elogio de la cocina mexicana - La cocina Campechana. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=vvo83evOIPM>

Di Clemente, E., Hernández, J., López-Guzmán, T. (2014). La gastronomía como patrimonio cultural y motor del desarrollo turístico. *Tejuelo*. N°. Extra 9. (pp 817-833).

Ortiz, J. (2015) Cocinas campechanas: ¿maya, peninsular, yucateca o campechana?. En Cantarell, A., Echeverría, D., Lara, H., Chuc, C., Ortiz, J., Domínguez, I., Arnábar, T., Rubín de la Borbolla, S., Gurri, F. y Mendoza, J., *Gastronomía de Campeche* (pp. 19-33). San Francisco de Campeche: Grupo Azabache.

González, F., López-Guzmán, T. (2016). El desarrollo turístico en la ciudad de Córdoba a partir del Patrimonio Cultural Inmaterial. *Ge-conservación*. N°. 9. (pp 96-106)

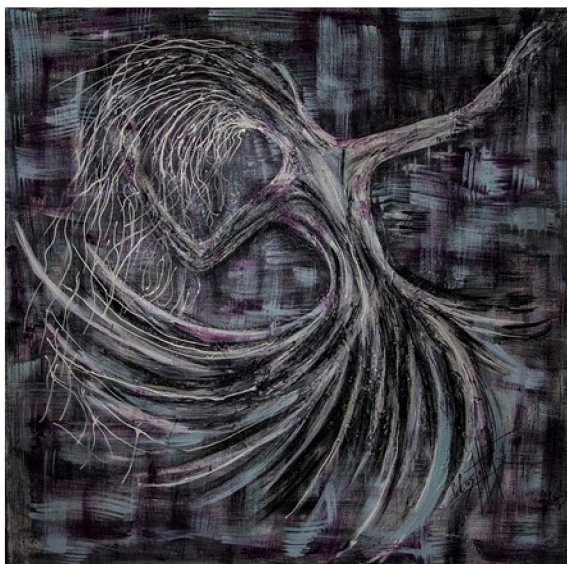
Fusté-Forné, F. (2016). Los paisajes de la cultura: la gastronomía y el patrimonio culinario. *Dixit* vol.24 no. 1. (pp 4-16)



“EL ARTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA” **Lic. Claudia I. Castellot Vidal.**

El arte es el concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del Mundo, ya sea real o imaginario, mediante recursos plásticos o de otro tipo.

Este tiempo no se olvidará nunca, año 2020, año de la pandemia Covid 19, donde el arte, que de por sí, era un tema que carecía de importancia para muchos en el mundo, este año pasa a tercer plano y podemos entender que es un año de supervivencia donde el arte no parece ser una prioridad., Pero que es, al mismo tiempo un año donde podemos expresar nuestras ideas, emociones, percepciones y sensaciones.



Título: “Soltando Raíces”
Técnica: Acrílico sobre tela
Medidas: 100 por 100 cm
Artista: C.Castellot.

Durante un episodio traumático cómo lo es una pandemia, donde voluntaria e involuntariamente estamos resguardados para salvar nuestras vidas y la vida de nuestros seres queridos, podemos sacar todo ese dolor, frustración, tristeza e impotencia a través de infinidad de formas y técnicas.

Es en estos momentos donde el arte se convierte en la capacidad que tiene un ser humano para representar sus sentimientos, emociones y percepciones acerca de sus vivencias y su creatividad.

Tiempos de crisis, de sueños truncados, de ansiedad y depresión, donde lentamente los seres humanos pueden sumergirse sin darse cuenta, en el hoyo más profundo. Claudia Isabel Castellot Vidal.



Título: "Emerger"
Técnica: Acrílico sobre tela
Medidas: 100 por 100 cm
Artista: C.Castellot.

Veamos el arte como un promotor que promueve el autoestima, desarrolla la coordinación, mantiene fresca la creatividad y de cierta manera ilumina todo el entorno. colectiva.

"Busquemos en el arte un descanso para la vista, para el alma, visualizando las formas y cosas hermosas que la vida ofrece y da. En tiempos de pandemia puede ser visto cómo el conjunto de obras correspondientes a una época, un estilo o un país, así como la capacidad y habilidad de expresión y estética para hacer algo." C.Castellot.



Título "Cicatrices"
Técnica; Acrílico sobre madera
Medidas: 40 por 40 cm
Artista: C.Castellot

Reunión para evaluar la contingencia por el COVID-19.

SECCIÓN

PROMOCIÓN
Y DIFUSIÓN

GacetaIC

Se reúne el rector del Benemérito Instituto Campechano, Lic. Gerardo Montero Pérez con el área académica y Directores Generales de la institución, a fin de evaluar la situación que actualmente impera con motivo de la contingencia por el COVID-19; al término de dicha reunión, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Consejo Superior para avalar las medidas y resoluciones acordados en la reunión previa.



Protocolos de seguridad sanitaria en el I.C.

El Benemérito Instituto Campechano se adecúa a las medidas de seguridad que las autoridades competentes dictan como necesarias y por ello lleva a cabo de manera periódica procesos de sanitización de los espacios en los diferentes campus que conforman la institución; el trabajo no se detiene por completo ya que es necesario atender las necesidades de los alumnos en los diferentes procesos administrativos, es por ello que salvaguardar la integridad física de los integrantes de la comunidad educativa será siempre la máxima prioridad; el Rector, Lic. Gerardo Montero Pérez, ha girado las instrucciones precisas para que se cumpla con todos los protocolos de seguridad sanitaria.



Firman convenio de colaboración I.C. Y SEDUC.



Con el propósito de establecer una alianza interinstitucional, la Secretaría de Educación del Estado (SEDUC), a través de su titular, Ricardo Koh Cambranis, signó un convenio de colaboración con el Instituto Campechano.



INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL



“REGLAMENTO GENERAL DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS”.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El presente reglamento tiene por objeto regular el otorgamiento de becas a estudiantes y trabajadores del Instituto Campechano, otorgadas por el Consejo Superior. Su interpretación y cumplimiento estará a cargo del Consejo Superior, y la asignación y distribución de las becas corresponderá a la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo del Instituto, en coordinación con la Escuela de Trabajo Social y la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

Artículo 2

Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Beca**: la exención de pago total o parcial por concepto de inscripción y colegiaturas para escuelas escolarizadas, semi escolarizadas y virtuales de nivel medio superior, nivel superior y posgrado.
- II. **Media beca**: el pago del 50 por ciento por concepto de inscripción y colegiaturas para escuelas escolarizadas, semi escolarizadas y virtuales de nivel medio superior, superior y posgrado.
- III. **Becario**: el beneficiario de la beca.
- IV. **Estímulo educativo**: la concesión de una "beca" en reconocimiento al mérito académico, cultural y/o deportivo.
- V. **Alumnos sobresalientes**: los que tienen calificaciones con altos promedios (mínimo de 9).
- VI. **Alumno regular**: se entiende como el alumno que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios.
- VII. **Servicio Comunitario**: actividad de reciprocidad de 40 horas semestrales a desarrollar por los alumnos becarios, con el fin de aportar un beneficio a la comunidad, aplicando y desarrollando sus conocimientos, profesionalismo y humanismo, con un ámbito de aplicación geográfica en áreas cercanas a la



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

institución educativa como en Asociaciones civiles, Órganos externos o áreas pertenecientes al Instituto Campechano, sin afectar la seguridad e integridad del alumno e inferir en sus labores escolares y horarios.

- VIII. **Carta Compromiso:** documento de conformidad y compromiso firmado por el alumno becado a realizar el servicio comunitario en el semestre beneficiado correspondiente, el cual se deberá liberar para dar continuidad de la beca en el periodo sucesivo.
- IX. **Período de exámenes ordinarios:** se entiende como el periodo de exámenes finales posterior a los dos exámenes bimestrales y conforme al calendario escolar aprobado por el Consejo Superior.
- X. **Personal académico:** al conjunto de trabajadores que ejerce funciones y actividades de docencia.
- XI. **Personal administrativo:** al conjunto de trabajadores que ejerce funciones y actividades administrativas.
- XII. **Comité de becas:** órgano colegiado compuesto por los consejeros del Instituto Campechano.

Artículo 3

La concesión de becas persigue los siguientes propósitos fundamentales:

- I. Brindar igualdad de oportunidades de estudio; alentar la permanencia escolar; incrementar los índices de aprobación y egreso en las Escuelas del Instituto Campechano.
- II. Estimular el esfuerzo, el sentido de responsabilidad y la dedicación de los alumnos al desempeño escolar.
- III. Promover la superación de carácter científico, a través de sus asistencias o participación en los programas de posgrado.

Artículo 4

El número de becas asignadas por esta institución serán otorgadas hasta por el cinco por ciento y/o de acuerdo al solvento económico del Instituto Campechano, aplicando en las diferentes escuelas de nivel medio superior, superior, posgrado, laboratorio de idiomas y talleres de artes, priorizando la asignación a los tipos de becas para Trabajadores del Instituto Campechano, talentos deportivos y culturales.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

Artículo 5

Las becas para estudio de posgrado, de ninguna manera se considerarán como parte del salario o contraprestación laboral por servicios prestados.

Artículo 6

La duración de la beca de maestría o doctorado serán durante el tiempo que el alumno se encuentre inscrito y cursando un periodo regular del posgrado en cuestión. Las becas de posgrado se otorgarán para los programas que ofrece el propio Instituto Campechano y otras instituciones educativas dentro del país, previo dictamen emitido por el Comité de Becas.

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS BECAS**

Artículo 7

Las becas que otorgue el Instituto Campechano a través del Consejo Superior, serán:

- I. **BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO.**
 - a) Promedio sobresaliente y con necesidad económica.
- II. **ESTÍMULOS EDUCATIVOS.**
 - a) A la excelencia: Por promedio sobresaliente en cuadro de honor.
 - b) A talentos deportivos y culturales.
- III. **BECAS POR RECURSOS LIMITADOS.**
 - a) Por necesidades económicas.
- IV. **BECAS PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO CAMPECHANO.**
 - a) Para Trabajador (a) del Instituto Campechano (nivel medio superior y superior).
 - b) Para Trabajador (a) del Instituto Campechano (nivel posgrado).
 - c) Para Hijo de Trabajador (a) del Instituto Campechano.
 - d) Para cónyuge de Trabajador (a) del Instituto Campechano.

**CAPÍTULO III
DE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LAS BECAS**

Artículo 8

Las becas en cualquiera de sus modalidades estarán supeditadas a los siguientes requisitos:



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

I. BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO:

Alumnos regulares que cuentan con un promedio general sobresaliente mínimo de 9 y con necesidad económica para continuar sus estudios.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 9 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Sujetarse a un estudio socioeconómico realizado por la Escuela de Trabajo Social de la Institución.
- 3) Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente.
- 4) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
- 5) 1 foto tamaño infantil.
- 6) Copia del acta de nacimiento.
- 7) Copia de comprobante de domicilio.
- 8) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 9) Carta compromiso emitida por el Departamento de Servicio social y Práctica Profesional y firmada de conformidad por el becario a realizar 40 horas de servicio comunitario semestral.

II. ESTÍMULOS EDUCATIVOS.

a) A LA EXCELENCIA:

Alumnos regulares por promedio sobresaliente en cuadro de honor, que acudan a realizar su trámite de beca correspondiente, se les beneficiará con el 100% de inscripción y colegiatura por el ciclo escolar inmediato posterior: En el caso de estudiantes del nivel medio superior, para cursar el primer grado de cualquier licenciatura dentro de la propia Institución.

- 1) Copia de boleta de calificación final con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Copia de reconocimiento por aprovechamiento académico en el ciclo correspondiente.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

- 3) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional.
- 4) 1 foto tamaño infantil.
- 5) Copia del acta de nacimiento.
- 6) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 7) En el caso de los alumnos que después del ciclo inmediato beneficiado, que no se hagan merecedores nuevamente al cuadro de honor, podrán solicitar su cambio de beca en el periodo de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas, transfiriéndose a beca al Desempeño Académico y conforme a los requisitos de esta.

b) TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES:

Alumnos regulares que se hagan merecedores por su participación constante y formal en un semestre y un día como representantes institucionales en algún área cultural o deportiva perteneciente a la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas y al Departamento de Cultura del Instituto Campechano y cumpliendo con un promedio general de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario, para ser acreedores al 50% de la beca.

Los alumnos que participen durante dos semestres continuos, cumpliendo con un promedio general a partir de 9 en el semestre inmediato, además del dictamen de estudio socioeconómico aplicado por la Escuela de Trabajo Social, podrán aspirar al 100% de la beca. Durante los semestres siguientes en caso de disminuir el promedio general de 9, la beca se reduce al 50%.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8.0 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Oficio emitido semestral por la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas o el Departamento de Cultura, que acredite su participación y cumplimiento formal en el área deportiva o cultural correspondiente.
- 3) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional.
- 4) 1 foto tamaño infantil.
- 5) Copia del acta de nacimiento.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

- 6) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 7) Estudio socioeconómico (aspirantes al 100% de beca deportiva o cultural).
- 8) Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente; únicamente en los casos que sea aplicado el estudio socioeconómico.
- 9) Copia de comprobante de domicilio; únicamente en los casos que sea aplicado el estudio socioeconómico.

III. BECAS POR RECURSOS LIMITADOS.

a) NECESIDADES ECONÓMICAS:

Alumnos en situación económica extraordinaria que, se vean limitados para continuar sus estudios; deberán acreditar ser alumno regular con promedio general mínimo de 8.0 para la asignación de la beca, y con promedio de 8.5 para su renovación.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Sujetarse a un estudio socioeconómico realizado por la Escuela de Trabajo Social de la Institución.
- 3) Comprobante o constancia de ingresos del padre o tutor o en su caso del alumno al ser económicamente independiente.
- 4) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional durante el periodo vigente de convocatoria de otorgamiento de nuevas becas.
- 5) 1 foto tamaño infantil.
- 6) Copia del acta de nacimiento.
- 7) Copia de comprobante de domicilio.
- 8) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.
- 9) Carta compromiso emitida por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional y firmada de conformidad por el becario a realizar 40 horas de servicio comunitario semestral, aplicable a becarios de las escuelas de nivel medio superior, licenciaturas de servicio y normales, se excluye al posgrado.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

IV. BECAS PARA TRABAJADORES DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

a) PARA TRABAJADOR(A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO. (NIVEL MEDIO SUPERIOR Y/O SUPERIOR)

Alumnos regulares (que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios) acreditando un promedio general mínimo de 8, que sean trabajadores activos de confianza o de base permanente y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; en el caso de los docentes, con titularidad académica en horas clase.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y Práctica Profesional.
- 3) 1 foto tamaño infantil.
- 4) Copia del acta de nacimiento.
- 5) Copia del comprobante de nómina del Instituto Campechano, en el caso de los empleados de base y docentes que especifique el pago de la cuota sindical.
- 6) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano.
- 7) Convenio firmado de conformidad con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca.
- 8) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

b) PARA TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO. (NIVEL POSGRADO)

Para solicitar una beca de estudio de posgrado, el interesado deberá acreditar un aprovechamiento académico en sus estudios de profesional con un promedio superior o igual a 9.0, de acuerdo a los datos recabados se podrán otorgar becas completas o medias becas según la solvencia económica del candidato y la viabilidad financiera del Instituto Campechano.

- 1) Solicitud de beca entregada por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL**

DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

- 2) Curriculum vitae actualizado, sustentado y firmado (personal administrativo y docente).
- 3) Documentación sobre el programa (plan de estudios y opciones de titulación) en el que se pretende participar, sí y solo si el programa de posgrado no se oferta en el Instituto Campechano (personal administrativo y docente).
- 4) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano.
- 5) Carta de aceptación en algún programa de posgrado del Instituto Campechano.
- 6) Constancia que acredite un promedio mínimo de 9.0 en el nivel licenciatura.
- 7) Carta compromiso firmada por el candidato, en apego a los formatos que la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación les proporcionará.
- 8) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, blanco y negro y/o color.
- 9) Para docente: constancia que acredite un año de trabajo ininterrumpido en el Instituto Campechano, emitido por la Dirección de Recursos Humanos y con el visto bueno de la Secretaría General.
- 10) Para docente: constancia de carga académica mínima de 12 horas semana/mes, definitivas suscrita por el o los directores académicos de las escuelas en donde estén adscritos.
- 11) Para administrativo: constancia que acredite un año de servicio de manera ininterrumpida en el Instituto Campechano, emitido por la Dirección de Recursos Humanos.
- 12) Los demás requisitos que para su caso determine el marco normativo del Instituto Campechano.

c) PARA HIJO DE TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

Alumnos regulares (que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios) acreditando un promedio general mínimo de 8, que sean hijos económicamente dependientes (con una edad no máxima de 25 años) de trabajadores activos de confianza o de base permanente y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; en el caso de los docentes, con titularidad académica en horas clase. Copia del acta de nacimiento del becario o autorización judicial dictaminada por una autoridad competente de reconocimiento de paternidad o custodia.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio social y Práctica Profesional.
- 3) 1 foto tamaño infantil.
- 4) Copia del acta del becario o autorización judicial dictaminada por una autoridad competente de reconocimiento de paternidad o custodia.
- 5) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano del padre o tutor.
- 6) Convenio firmado de conformidad por el trabajador con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca para su hijo(s).

d) PARA CÓNYUGE DE TRABAJADOR (A) DEL INSTITUTO CAMPECHANO.

Alumnos regulares (que cursa el plan de estudios con notas aprobatorias en el periodo de exámenes ordinarios) acreditando un promedio general mínimo de 8, que sean cónyuge de trabajador activos de confianza o de base permanente y que ocupe en definitiva un puesto tabulado del Instituto Campechano; en el caso de los docentes, con titularidad académica en horas de clase. El porcentaje de la beca será 50%.

- 1) Copia de boleta de calificación final con promedio general mínimo de 8 y con asignaturas acreditadas en periodo ordinario.
- 2) Entregar solicitud de beca otorgada por el Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional.
- 3) 1 foto tamaño infantil.
- 4) Copia del acta de nacimiento del becario.
- 5) Copia del comprobante de nómina del cónyuge como trabajador del Instituto Campechano, en el caso de los empleados de base y docentes que especifique el pago de la cuota sindical.
- 6) Copia del último nombramiento definitivo otorgado por el Instituto Campechano del cónyuge.
- 7) Copia del acta de matrimonio.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

- 8) Convenio firmado de conformidad por el trabajador con el Instituto Campechano, para cumplir con los deberes y obligaciones otorgadas por adquirir el beneficio de la beca para su cónyuge.
- 9) Copia de la orden de pago de inscripción al siguiente semestre.

Artículo 9

Las becas para cursar estudios en el laboratorio de idiomas y talleres de arte del Instituto, serán otorgadas exclusivamente a los Trabajadores del Instituto Campechano, apegándose a los requisitos correspondientes y, además, no deberán contar con alguna otra beca del instituto en las diferentes escuelas de la institución. Estas becas se asignarán hasta tres por grupo o nivel, y en caso de existir más de tres posibles beneficiados, se someterá a criterios de selección como la antigüedad del trabajador, o en su caso, examen de oposición. Sólo en el caso de talleres de arte, las becas podrán asignarse a los alumnos que no sean hijos de trabajadores, por medio de convenios individuales o de colaboración institucional, signados por los titulares de la Rectoría y la Secretaría General.

Con respecto a las becas de licenciaturas semiescolarizadas serán del mismo modo exclusivas para las becas de Trabajadores del Instituto Campechano, apegándose a los requisitos correspondientes, las cuales sólo se otorgarán hasta dos becas y media, en caso de existir más de tres posibles beneficiados se someterá a los criterios de selección más convenientes, como antigüedad del trabajador, promedio general más alto del nivel de estudios inferior, curso de inducción o en su caso a examen de ser necesario.

Artículo 10

El convenio de becas para Trabajadores del Instituto Campechano, se aplicará para el nivel superior y posgrado, mismo que será firmado por el trabajador, Abogado General, Secretaría General y la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación (para nivel posgrado), el convenio debe estipular lo siguiente:

- 1) Concluir sus estudios de nivel superior, efectuando su titulación en los plazos y términos que dictan los lineamientos y Reglamentos institucionales, en caso de incumplimiento, quedará sujeto al Consejo Superior para establecer el porcentaje y forma de pago para el reembolso de la beca otorgada.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

- 2) Permanecer como trabajador activo en el Instituto Campechano por 3 años consecutivos después de haber egresado de la licenciatura o hasta el término de su titulación.
- 3) En el caso de los trabajadores que hayan sido beneficiados que renuncien o no permanezcan por cualquier motivo en el Instituto Campechano, durante la licenciatura o en el tiempo establecido posterior a egresar, quedará sujeto al Consejo Superior para establecer el porcentaje y forma de pago para el reembolso de la beca otorgada.
- 4) En el caso específico que el trabajador no concluya la licenciatura, dándose de baja de manera permanente, el Consejo Superior establecerá el porcentaje y forma de pago para el reembolso de la beca otorgada correspondiente a los semestres beneficiados.
- 5) Cumplir con los lineamientos que le marque la Institución y el presente Reglamento.
- 6) Observar una conducta decorosa acorde con los principios y valores del Instituto Campechano.
- 7) Para nivel posgrado: establecer apoyos a la Institución por los cuales no se le dará remuneración alguna y participar en actividades académicas, a las que sean convocados por el Instituto Campechano.
- 8) El becario tendrá un plazo de dos años para titularse en el caso de una especialidad o maestría, y tres años para el caso de estudios de doctorado, transcurrido dicho plazo; si el becario no ha obtenido su correspondiente grado y cédula, éste se obligará a cubrir el 100 % del monto otorgado por concepto de inscripción y colegiaturas al Instituto Campechano.

Para el caso del personal docente y administrativo adscrito al Instituto Campechano, se les descontará vía nómina en un plazo similar al de la beca.

Y cuando el empleado, durante este proceso; se jubile o pensione, se le descontará el saldo que se adeude en apego a los alcances de sus remuneraciones.

Para el caso del personal externo, que sea beneficiario de una beca institucional, firmará al momento del convenio un pagaré, el cual amparará el monto total de la beca, y en caso de que el alumno no se titule, el Instituto Campechano podrá hacer los procedimientos respectivos para hacer efectivo dicho compromiso.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

9) Los demás que establezca la Ley Orgánica del Instituto Campechano.

Artículo 11

Las becas descritas en el artículo 7, quedan sujetas al beneficio de exención del pago del 100% o 50% de inscripción, reinscripción y colegiaturas únicamente, debiendo realizar los demás pagos estipulados en el Catálogo de costos del Instituto Campechano aprobado a inicio del ciclo escolar por el Consejo superior; esto a exclusión de las Becas para Trabajadores e Hijos de trabajadores del Instituto Campechano, las cuales tendrán el beneficio del 100% de inscripción, reinscripción, colegiaturas, servicio deportivo, servicio médico y dental, seguro de vida, credencial, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo.

**CAPÍTULO IV
DE LOS CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

Artículo 12

Se establecen los siguientes:

- I. Criterios para selección de becarios:
 - a) Alumnos regulares con promedio sobresaliente y necesidades económicas.
 - b) Alumnos regulares que requieran desplazarse a lugares distintos a los de su residencia para realizar sus estudios o zonas rurales.
 - c) Haber sido admitido oficialmente como alumno en algún programa de posgrado que ofrece el Instituto Campechano u otra institución educativa dentro del país.
 - d) Los docentes y administrativos deberán contar como mínimo con un año de servicio de manera ininterrumpida en la institución al momento de la solicitud de la beca, en el caso de los docentes además deberán tener como mínimo 12 horas definitivas frente a grupo en el Instituto Campechano.
 - e) No contar con otra beca o apoyo económico ajeno al Instituto Campechano.
 - f) Cuando sean más de dos trabajadores por departamento o escuela quedará a criterio del Comité de Becas la asignación de media beca o beca completa en apego a lo establecido en el presente reglamento;
 - I. En ningún caso se otorgarán becas para estudios que signifiquen beneficio exclusivo para el solicitante.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

- II. Quienes resulten seleccionados como becarios, previa notificación del dictamen correspondiente elaborado por el Comité de becas del I.C.
- III. Previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante la Secretaría General, la autorización de su beca y celebrarán convenio con Abogado General.

Para externos:

- I. Quedará a criterio del Comité de Becas la asignación de media beca o beca completa.
 - II. Quienes resulten seleccionados como becarios, previa notificación del dictamen correspondiente elaborado por el Comité de becas del I.C.
 - III. Previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante la Secretaría General, la autorización de su beca y celebrarán convenio Abogado General.
- II. Criterios para determinar la condición socioeconómica:
- a) Ingresos del grupo familiar.
 - b) Egresos del grupo familiar.
 - c) Tasa de dependencia del hogar definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar menores de 18 años y los miembros discapacitados sin límite de edad.
 - d) Condición de actividad del principal perceptor de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desempleados.
 - e) Situación jurídica del inmueble en que se habita, priorizándose los aspectos en que el inmueble no sea propio o se encuentre hipotecado.
 - f) Nivel educativo alcanzado por los padres.
 - g) Cobertura de salud del estudiante.
 - h) Lugar de procedencia del alumno, con mayor puntaje el que se halle a más de 100 Km. de la sede de la Institución.

**CAPÍTULO V
DE LOS DEBERES DEL BECARIO Y LA INSTITUCIÓN**

Artículo 13

Son deberes de los becarios:

- a) Solicitar cada inicio de semestre, la renovación de su beca durante el periodo de convocatoria vigente; en caso de incumplimiento, se suspenderá la beca en el



INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL

- semestre inmediato, pudiendo renovar por única ocasión hasta el siguiente periodo de convocatoria y cumpliendo con los requisitos especificados en el artículo 8 del presente reglamento.
- b) Mantener su promedio y alto desempeño escolar como alumno regular.
 - c) Mantenerse como talento deportivo y/o cultural en su caso.
 - d) Prestar su servicio comunitario, de manera gratuita en algún área institucional o externa.
 - e) Concluir sus estudios de manera satisfactoria, en nivel superior y posgrado y efectuar su titulación en los plazos y términos que dicta los lineamientos y reglamentos institucionales.
 - f) No interrumpir sus estudios.
 - g) Participar en actividades académicas, a las que sean convocados por la Institución.
 - h) Para nivel posgrado: Cubrir el 100% de asistencia de clases sin excepción, a menos que exista justificación por causa de fuerza mayor.
 - i) Para nivel posgrado: Informar inmediatamente por escrito al Instituto Campechano en caso de contar con otra beca otorgada por algún organismo.
 - j) Para nivel posgrado: Reconocer al Instituto Campechano el crédito respectivo, en trabajos de investigación, artículos y tesis que resulten como motivo de los estudios de posgrado apoyados por la Beca, entregando un ejemplar del mismo al Instituto Campechano.
 - k) Para nivel posgrado: Que una vez concluido el último día de clases del posgrado que cursaren, se presente en un plazo no mayor de tres meses, contados a partir de la finalización del programa oficial de estudios, ante el Comité de Becas para iniciar los trámites en los que apoyará al Instituto Campechano en cursos de capacitación, talleres de actualización, seminarios, conferencias, maestrías, doctorados y/o labores administrativas por un total de 380 horas las cuales deberá de cumplir en un máximo de cinco años, siendo calendarizados por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación en unión con el solicitante; así mismo apoyará impartiendo los cursos propedéuticos que se establezcan en la Institución, apoyos por los cuales no se le dará remuneración alguna.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

Artículo 14

Deberes de la Institución para con los becarios:

- a) Otorgar puntualmente los apoyos respectivos.
- b) Dar seguimiento y apoyo tutorial al desempeño escolar para conservar un nivel óptimo de rendimiento, de acuerdo a requisitos.
- c) Recibir de manera oportuna de la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación la documentación necesaria que les permita hacer uso de la beca.

**CAPÍTULO VI
DE LA CANCELACIÓN DE BECAS**

Artículo 15

Las Becas otorgadas se cancelarán en los siguientes casos:

- a) Cuando el becario proporcione información y/o datos falsos.
- b) Cuando el becario disminuya su promedio general requerido según el tipo de beca.
- c) Cuando se repruebe alguna asignatura en el periodo de exámenes ordinarios.
- d) Cuando el becario sea reportado a la Dirección de la escuela respectiva, por mala conducta o falta grave contra los alumnos, docentes o instalaciones de la escuela.
- e) Cuando el becario sea expulsado de la escuela a la que pertenezca.
- f) Cuando el becario tenga más de tres faltas consecutivas en caso de nivel medio superior y nivel superior.
- g) Cuando por algún motivo el becario interrumpa sus estudios.
- h) Cuando se presente en estado inconveniente en las instalaciones de la escuela, ya sea en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún enervante o droga que no esté prescrita.
- i) Cuando al becario se le otorgue una beca o apoyo económico ajeno al Instituto Campechano.
- j) Cuando el becario por Talento Deportivo o Cultural deje de asistir y cumplir de manera formal e ininterrumpida durante el semestre beneficiado.
- k) Cuando el becario por Desempeño Académico o becas por Recursos Limitados no cumpla correctamente con el servicio comunitario.
- l) Incapacidad permanente del becario para continuar sus estudios, por motivos de salud.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

m) Para nivel posgrado: no signar el convenio en tiempo y forma, sin justificación alguna.

Artículo 16

Cuando se cancele alguna beca durante el semestre beneficiado según los incisos i y j del artículo 15, el alumno deberá pagar de manera retroactiva al Instituto Campechano los montos de inscripción y colegiatura con los adeudos proporcionados del semestre correspondiente de cancelación.

Cuando se cancele alguna Beca por lo estipulado en los incisos b y c del artículo anterior, el Becario de nivel medio superior, superior y/o posgrado podrá solicitar por una sola vez el otorgamiento de una Beca, siempre y cuando su promedio sea nuevamente satisfactorio, en caso de reincidir se perderá el beneficio otorgado permanentemente.

Artículo 17

Cuando un becario de nivel posgrado decida abandonar sus estudios lo deberá de comunicar al Comité de becas para realizar los trámites correspondientes.

**CAPÍTULO VII
DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA
EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

Artículo 18

El otorgamiento de becas, créditos y estímulos, estará regido por:

- I. Consejo Superior del Instituto Campechano.
- II. La Comisión de Asuntos Administrativos y Prestaciones Sociales del Consejo Superior.
- III. La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.
- IV. El Departamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- V. Escuela de Trabajo Social.
- VI. La Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

Artículo 19

El Jefe de Departamento de Servicio Social y Práctica Profesional tendrá a su cargo:

- I. Emitir la convocatoria para la obtención de la beca.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

- II. Entregar las solicitudes al alumnado y recibirlas conjuntamente con la documentación requerida.
- III. Integrar los expedientes académicos de los candidatos y propuesta del tipo de beca a asignarse para presentarlos a la Comisión.
- IV. Elaborar y entregar los certificados de beca a los candidatos aprobados.
- V. Recibir del becario la solicitud de renovación de beca.
- VI. Entregar a las Direcciones de escuela la relación de becarios correspondiente al semestre en curso.
- VII. Elaborar la estadística semestral de becas y enviarla a las áreas de Rectoría, Secretaría General, Dirección General de Planeación y Calidad, Dirección General de Finanzas y Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.
- VIII. Notificar cuando exista una cancelación de beca por alguno de los casos especificados.
- IX. Canalizar a los aspirantes a beca que requerían un estudio socioeconómico a la Escuela de Trabajo Social.
- X. Integrar la relación y expedientes de los candidatos a beca y presentarlos a la Dirección de Servicios Educativos de Apoyo.
- XI. Comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos académicos presentados.
- XII. Coordinar el Servicio comunitario de los becarios.
- XIII. Vigilar durante todo el ciclo escolar que los alumnos becados cumplan con lo estipulado por este Reglamento; y
- XIV. Las demás que señale el presente Reglamento.

Artículo 20

La Dirección de Servicios Educativos de Apoyo, tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar al Consejo Superior la Convocatoria de nuevas becas para su aprobación de acuerdo al Calendario escolar autorizado por este mismo.
- II. Revisar las solicitudes recibidas, como estudio socioeconómico y dictamen de aspirantes a nueva beca para su aprobación.
- III. Asignar en coordinación con la Escuela de Trabajo Social, la correcta asignación de becas institucionales.
- IV. Supervisar la renovación de becas conforme al presente reglamento.



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

Artículo 21

La convocatoria de nuevas becas se publicará de acuerdo a los términos y plazos aprobados por el Consejo Superior. En el caso del período de renovación de becas, la convocatoria quedará sujeta al Calendario Escolar de cada ciclo.

Para la renovación y nuevas becas de nivel posgrado serán de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección General de Estudios de Posgrado e Investigación.

Artículo 22

Las becas mencionadas en el artículo 7, se asignarán a inicio de cada ciclo escolar, con excepción de las becas de Estímulo educativo, talentos deportivos y culturales que podrán ser asignadas a inicio de cada semestre, siempre y cuando los alumnos formen parte de los grupos culturales de la Institución en activo y en el caso de las actividades deportivas deberán pertenecer a la banda de guerra, a la escolta, o algún tipo deportivo institucional y representar a la Institución en competencias interinstitucionales, municipales, estatales o nacionales.

Artículo 23

Posterior al periodo de asignación y renovación de beca, se aceptarán únicamente por semestre como máximo 6 aspirantes a beca que cumplan con los requisitos conforme al Reglamento de Becas y Estímulos Educativos y con la firma de autorización de la Rectoría o Secretaría general.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del “INSTITUTO CAMPECHANO”, adquiriendo fuerza obligatoria en toda la comunidad del Instituto.

SEGUNDO: Quedan abrogados todos los reglamentos anteriores y todas las disposiciones que se contravengan a este nuevo Reglamento.

TERCERA: Dado en la Sala Rectoral, sede del Consejo Superior del Instituto Campechano, en la Ciudad de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre a los ___ días del mes



**INSTITUTO CAMPECHANO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

de ____ de ____ . LAE. Gerardo Montero Pérez, Rector; Mtro. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes, Secretario General.

A T E N T A M E N T E
"UN PASADO DE GLORIA Y UN PRESENTE DE LUZ"

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR

**LAE. GERARDO MONTERO PÉREZ
RECTOR**

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

**MTRO. OSWALDO ROSEMBERG LOZANO REYES
SECRETARIO GENERAL**

**SESIÓN CON DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS ACADÉMICOS
Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO CAMPECHANO**

01/2020

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado del mismo nombre, siendo las once horas del día, 20 de febrero de 2020, se reunieron las CC. Dra. Alma Lorena Falcón Lozada y las Maestras Maribel Bautista Álvarez y Graciela Hernández Vázquez-Mellado, integrantes de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos del Instituto Campechano, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica de esta Institución; con la finalidad de darle trámite a lo solicitado por el H. Consejo Superior del Instituto por oficio 1089/2020. Recibido el citado oficio de fecha 24 de enero del año 2020 por el que el Presidente y Secretario del Consejo Superior turnan conforme a lo ordenado en la Sesión Ordinaria del mes de enero de 2020, del citado Consejo Superior para el análisis de esta Comisión, la propuesta elaborada por la Lic. Matilde Ramos González, Directora de Servicios Educativos del Instituto Campechano, correspondiente a la adecuación y modificación del Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos.


Las que suscribimos, integrantes de la Comisión de Reglamentos Académicos y Administrativos, Consideramos que es procedente la solicitud, de la modificación al Reglamento de de Becas Y estímulos Educativos.

Anexamos a la presente la propuesta final del Reglamento General de Becas y Estímulos Educativos y trámites correspondientes.

Habiéndose desahogado los puntos para lo cual se realizó la presente sesión y emitido el dictamen correspondiente, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.



VOCAL
MAESTRA Maribel Bautista Álvarez



DOCTORA ALMA LORENA FALCON LOZADA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE REGLAMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

VOCAL
MAESTRA Graciela Hernández Vázquez-Mellad



Instituto
Campechano

CONSEJO SUPERIOR



"2020, Año del 160 Aniversario del Benemérito Instituto Campechano"

Oficio No. 0101
Expediente: CS-DPAA/19-20
Asunto: Aprobación de la modificación al
Reglamento de Becas y Estímulos
Educativos

San Francisco de Campeche, Cam., a 28 de febrero de 2020.

Lic. Matilde Ramos González
Directora de Servicios Educativos
de Apoyo
P r e s e n t e

Por este medio me permito comunicarle que, en la Sesión Ordinaria del
28 de febrero de 2020, se **Aprobó**:

La modificación al Reglamento de Becas y Estímulos Educativos. *En base
al dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos Académicos y
Administrativos.*

Sin otro asunto en particular, le saludo cordialmente.

Atentamente
"Un Pasado de Gloria y un Presente de Luz"
El Presidente del Consejo Superior del Instituto
Campechano

L.A.E. Gerardo Montero Pérez



El Secretario del Consejo Superior

M. en C. Oswaldo Rosemberg Lozano Reyes

c.c.p.- Expediente

MC/ORLR/m'maan/oam.



Calle 10 # 357 entre 63 y 65 Col. Centro C.P. 24000
(981) 81 6 24 80 y (981) 81 6 63 03 Ext. 133
consejo.ic@instcamp.edu.mx

Recibí:
Matilde Ramos
11/03/2020.

SECCIÓN

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Gaceta I.C.

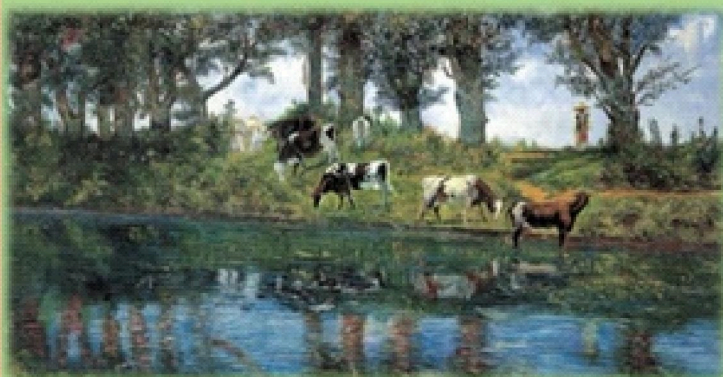
Órgano Oficial de Difusión del Instituto Campechano

¿Sabías que...?

El campechano Joaquín Clausell Traconis es considerado el único pintor del impresionismo mexicano y orgullosamente fue alumno del IC.

En sus obras destaca la sensibilidad, intuición, exaltado amor y profunda comprensión de la naturaleza mexicana. Fue el pintor de las reverberaciones de la luz, de las transparencias del aire, del rico olor de su vegetación, de las rocas y del agua. Retrató al país incansablemente en todas las manifestaciones de la naturaleza.

Mtro. Damián Enrique Can Dzib
Lic. Citlali Arcocha Toledo



El canal de Santa Anita (con vacas)



INSTITUTO CAMPECHANO

CURIOSIDADES DE LA HISTORIA

